

CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES S.A.
(C.TSA-PORTILLO)

XVI CONVENIO COLECTIVO

**CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVI CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos Torre control Marbella (Artº 8º)	60 €/mes efectivo de trabajo
Administrativos Marbella y Oficina control taller (función en sala control)	60 €/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (MES) (Artículo 10º)	134,78 Euros/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (DÍA) (Artículo 10º)	5,39 Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Aleman)	36,06 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL)	59.101,82 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL)	4.925,15 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 15 2º Pto	18,04 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	1,01 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º)	5,42 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º)	7,26 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	7,26 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	7,26 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º)	6,23 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	20,82 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º)	50,04 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	11,02 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 18º Agentes únicos)	13,12 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores)	9,75 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja)	3,69 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	6,73 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	6,00 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS	13 Euros /descanso suprimido
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º)	5,06 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21)	7,57 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	19,24 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º)	269,06 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	121,05 Euros/año de servicio
AYUDA DISMINUIDOS FÍSICOS/SÍQUICOS (Artº. 28º)	144,13 Euros/mes/hijo disminuido
PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º)	45 € 1º sem/ 45 € 2º sem/ 45 € adicional año
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º)	96,09 Euros/año de servicio

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de marzo de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), figurando entre las mismas EDIBLE-OIL-05 (Feria Internacional de Aceite Comestible), y Sevilla de Boda.

La entidad organizadora de dichas ferias solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las

mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

DISPONGO

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo de la presente Orden.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de

su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS

Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

Nombre de feria	Fecha inicial		Fecha nueva		Localidad celebración	de Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin				
EDIBLE-OIL-05	22/09/05	24/09/05	21/09/05	23/09/05	SEVILLA	SEVILLA	FIBES	Regional
SEVILLA DE BODA	03/12/05	08/12/05	08/12/05	11/12/05	SEVILLA	SEVILLA	FIBES	Local

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54 de 9 de mayo de 2002)

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, convocada para el año 2004 por Resolución de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2004), que figura en el Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.21.76102.46 A.7.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 4.º 4 y 8.º 3 de la citada Orden reguladora, se entiende desestimadas aquellas solicitudes que no se encuentren incluidas en el mencionado Anexo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de la interposición, potestativamente, del plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14, 44 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 15 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

SUBVENCIONES PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2004

Inversiones de cuantía igual o inferior a 100.000,00 euros

EXPEDIENTE: 20040001
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO
ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ADECUACIÓN DE ACCESOS

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 98.703,02 €
PRESUPUESTO TOTAL: 98.703,02 €

EXPEDIENTE: 20040009
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS
ACTUACIÓN: CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 100.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL: 100.000,00 €

EXPEDIENTE: 20040011
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR
ACTUACIÓN: REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 91.258,00 €
PRESUPUESTO TOTAL: 91.258,00 €

EXPEDIENTE: 20040013
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA
ACTUACIÓN: ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 33.942,13 €
PRESUPUESTO TOTAL: 33.942,13 €

EXPEDIENTE: 20040018
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
ACTUACIÓN: REMODELACIÓN EN PABELLÓN CUBIERTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 99.900,00 €
PRESUPUESTO TOTAL: 99.900,00 €

EXPEDIENTE: 20040018
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
ACTUACIÓN: REMODELACIÓN EN PABELLÓN CUBIERTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 99.900,00 €
PRESUPUESTO TOTAL: 99.900,00 €

EXPEDIENTE: 20040019
PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS
ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 84.803,79 €
PRESUPUESTO TOTAL: 84.803,79 €